



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2016-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 002-2016-MPH/SR-CPEAFPyP, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 37972-Ley orgánica de Municipalidades establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y el artículo 40° de la pre citada Ley establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

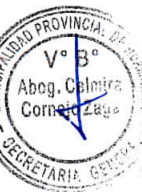
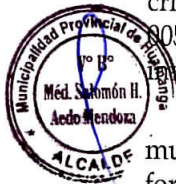
Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Informe N° 007-2016-MPH/17, se advierte que en el proyecto de la Ordenanza propuesta se precisa los aspectos generales del proceso, la organización, la metodología, los participantes, el equipo técnico, cronogramas, fuentes, recursos de financiamiento y otros, en base a los criterios establecidos en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, que establece criterios para estimar el gasto público multianual en materia de versión pública;

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 197° y 199°, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado, sociedad civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes del desarrollo concertado de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el Artículo 4° de la citada Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, dispone que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

cada instancia del proceso de programación participativa formule sus Presupuesto Participativo, respetando el marco de sus competencias establecidas por la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto, se consideran criterio de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura;

Que, de la propuesta de la Ordenanza, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se advierte que dicho instrumento normativo contiene los criterios y mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo del proceso de presupuesto participativo 2017, en el Distrito de Ayacucho y la Provincia de Huamanga, que permitirá desarrollar espacios e instrumentos demográficos y participativos con un mayor grado de compromiso, transparencia y credibilidad en el manejo de los recursos públicos

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2016- MPH/SR-CPEAFFyP, que aprueba la Ordenanza Municipal para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 11 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE